

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE ESTADO

13615 *Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 31 de julio de 2020.*

Por Resolución de 31 de julio de 2020 (BOE del día 10 de agosto) se convocó concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo en el Consejo de Estado, para cuerpos y escalas de los subgrupos C1 y C2.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta de la Comisión de valoración a la que hacen referencia las bases décima y duodécima de la citada Resolución.

Esta Presidencia acuerda resolver el presente concurso específico de méritos de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Primera.

Hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo contenido en el anexo de esta Resolución.

Segunda.

El destino adjudicado, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrá la consideración de voluntario y es irrenunciable.

Tercera.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. Cuando el funcionario afectado por la presente Resolución se encuentre disfrutando licencias o permisos le será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del precitado Reglamento general de provisión de puestos de trabajo.

Cuarta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la sala de lo contencioso-administrativo

del Tribunal Supremo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre, del Consejo de Estado.

Madrid, 29 de octubre de 2020.–La Presidenta del Consejo de Estado, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

ANEXO

Puesto adjudicado: 1. Denominación: Jefe de Negociado N-18. Nivel: 18. Subgrupos: C1/C2. Puesto de cese: Jefe de Negociado N-18. Ministerio u Organismo de procedencia: Consejo de Estado. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Pulgar Camacho, Ana. Grupo: C2. Número de Registro de Personal: 5008767624 Cuerpo: A 1146.